

18 NOV. 2024

- VISTOS:**
- Decreto Exento N° 4988 de fecha 25 de octubre de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-61-L124, para la adquisición de **"PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL"**.
 - RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-61-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
 - La necesidad de licitar, según:
 - Memo N°13** de fecha 27 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del cesfam dr. ricardo valdés;
 - Memo N°14** de fecha 27 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del cesfam dr. Ricardo Valdés;
 - Memo N°4** de fecha 01 de octubre del 2024, por el proyecto AGL de la unidad de desarrollo organizacional;
 - Memo N°5** de fecha 01 de octubre del 2024, por el proyecto AGL de la unidad de desarrollo organizacional;
 - Memo N°1** de fecha 6 de septiembre del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes" del Cesfam dr. Ricardo Valdés;
 - Memo N°17** de fecha 16 de septiembre del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes, proyecto "medicina complementaria: una estrategia para la prevención del consumo de alcohol" del programa de salud mental, Cesfam Armando Williams.
 - Memo N°18** de fecha 30 de agosto del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes, proyecto "medicina complementaria: una estrategia para la prevención del consumo de alcohol" del programa de salud mental, Cesfam Armando Williams.
 - Memo N°86** de fecha 15 de octubre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del centro de rehabilitación integral;por los Encargados quienes remiten Especificaciones Técnicas, para la adquisición de **"PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL"**.
 - La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
 - Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
 - Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir según:
 - Memo N°13** de fecha 27 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del cesfam dr. ricardo valdés;
 - Memo N°14** de fecha 27 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del cesfam dr. Ricardo Valdés;
 - Memo N°4** de fecha 01 de octubre del 2024, por el proyecto AGL de la unidad de desarrollo organizacional;
 - Memo N°5** de fecha 01 de octubre del 2024, por el proyecto AGL de la unidad de desarrollo organizacional;
 - Memo N°1** de fecha 6 de septiembre del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes" del Cesfam dr. Ricardo Valdés;
 - Memo N°17** de fecha 16 de septiembre del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes, proyecto "medicina complementaria: una estrategia para la prevención del consumo de alcohol" del programa de salud mental, Cesfam Armando Williams.
 - Memo N°18** de fecha 30 de agosto del 2024, por el programa de atención y reeducación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes, proyecto "medicina complementaria: una estrategia para la prevención del consumo de alcohol" del programa de salud mental, Cesfam Armando Williams.
 - Memo N°86** de fecha 15 de octubre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del centro de rehabilitación integral;por los Encargados quienes remiten Especificaciones Técnicas, para la adquisición de **"PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL"**.
- El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-61-L124, para la adquisición de **"PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL"**, que indica lo siguiente:
 - RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-61-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
 - El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DÉCRETO:

1. **RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-61-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-61-L124 **"PRODUCTOS NATURALES PARA EL BIENESTAR Y CUIDADO PERSONAL"**. Artículo 9º "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
4. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Ilse Aranis Vilches
SECRETARIA MUNICIPAL



Nety Rodríguez Domínguez
ÁLCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud